



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2.2017.005

CIUDAD Y FECHA	IBAGUÉ, 1 DE FEBRERO DE 2017		
CONTRATISTA:	MARIA FANNY MELENDEZ DIAZ		
NIT O CC	46643796		
TIPO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
MODALIDAD	REGIMEN ESPECIAL - CONTRATACION DIRECTA		
OBJETO:	SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA ADMINISTRATIVA Y APOYO A LA GESTION TRIMESTRE FEBRERO- ABRIL VIGENCIA 2017		
PLAZO:	NOVENTA (90) DIAS		
VALOR:	(\$ 3.000.000.00) TRES MILLONES DE PESOS, INCLUIDO IVA		
FORMA DE PAGO:	La Institución Educativa Exalumnae de La Presentación, pagara a la contratista la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.000.00), pagaderos en tres (03) cuotas mensuales c/u, por valor de UN MILLON DE PESOS (\$ 1.000.000.00), previa presentación de la cuenta de cobro y el informe de gestión ante el CONTRATANTE y los debidos soportes del cumplimiento a la seguridad social.		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2015	CÓDIGO	RUBRO	FUENTE
	2.1.1.2.5	HONORARIOS	Rec. Balance Recursos CONPES

JAVIER ECID VASQUEZ RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.364.816, en su calidad de Rector de la Institución Educativa Exalumnae de La Presentación de Ibagué, facultado como Ordenador del Gasto, y que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, debidamente autorizado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN, NIT No. 800018761-8 y MARIA FANNY MELENDEZ DIAZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46643796, expedida en Puerto Boyacá (Boyacá), que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** Prestación de SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA ADMINISTRATIVA Y DE APOYO A LA GESTION TRIMESTRE FEBRERO ABRIL 2017, área afín para el asesoramiento permanente de la Insti. Educativa Exalumnae de La Presentación, en desarrollo de las labores propias de los Fondos de Servicios Educativos. Lo anterior de conformidad con los Estudios del Previos, las especificaciones técnicas descritas en la propuesta y demás documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato. **Parágrafo:** El ordenador del gasto deja expresa constancia que se verificó la capacidad, idoneidad y experiencia del EL CONTRATISTA para la ejecución del objeto del



contrato. SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO: La Institución Educativa Exalumnas de La Presentación, pagara a la contratista la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.00), pagaderos en tres (03) cuotas mensuales c/u, por valor de UN MILLON DE PESOS (\$ 3.000.000.00), previa presentación de la cuenta de cobro y el informe de gestión ante el CONTRATANTE y los debidos soportes del cumplimiento a la seguridad social. Parágrafo: El presente contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y demás normas que rigen la materia siempre y cuando sea conveniente y favorable para la Institución. TERCERA: PLAZO: el objeto contractual será ejecutado en un término de noventa (90) días contados a partir de la formalización del mismo. CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- I.- La contratista se obliga para con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN a cumplir con todas las responsabilidades enunciadas en el objeto del presente contrato y además de estas las siguientes: I. a) Asesoría Administrativa orientada a maximizar los recursos de la Institución, orientando a la Rectoría y Pagaduría en la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones "PAA". b) Orientación a la Rectoría y área financiera de la Institución para los procesos de contratación, partiendo del régimen excepcional que rige en la materia para los Fondos de Servicios Educativos y la celeridad en la aplicación de los principios de la función administrativas, en especial el de publicidad. C) Apoyo y direccionamiento en los registros de la Plataforma del SIA, requeridos mensualmente por la Contraloría Municipal de Ibagué, correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2017. d) Elaboración del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2017, en armonía con la Ley 1474 de 2011 artículo 73, el Decreto 124 de 2016 y el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano" y los. e) De acuerdo a la Resolución 357 del 23 de julio de 2008, se hará la evaluación y validación del INFORME DE CONTROL INTERNO CONTABLE correspondiente a la vigencia fiscal 2016. f) Según la Resolución 16378 del 18 de noviembre de 2013, en la cual se establecen las condiciones del reporte de información para la implementación del Sistema de Información de los Fondos de Servicios Educativos "SIFSE", se registrará en la plataforma del MEN, el correspondiente INFORME TRIMESTRAL "SIFSE" en el mes de abril de la vigencia 2017. g) Llevar a cabo el registro de los procedimientos contractuales donde la cuantía supere los 20 SMLMV y de aquellos procesos llevados a cabo por el régimen especial del F.S.E, en la Plataforma del SECOP, de los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2017. h) Apoyo y orientación a la Oficina de Pagaduría de la Institución Educativa en lo relacionado con la RENDICIÓN DE LA CUENTA SIREC de la vigencia de 2016, requeridos por la Contraloría Municipal de Ibagué, según la Resolución 015 del 20 de Diciembre de 2016, cuya rendición vence el 28 de Feb/2017. I) Atender las sugerencias y observaciones emitidas por el supervisor del contrato. II.- La INSTITUCIÓN EDUCATIVA se compromete a) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. b) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. c) Realizar la supervisión del contrato. QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. La entrega de los pagos a que se obliga la entidad, se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenan con cargo al presupuesto, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2017005 con cargo al código 2.1.1.2.5 Del

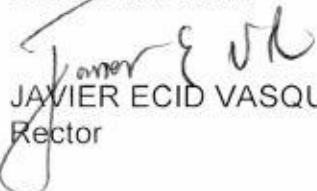


rubro de HONORARIOS. Rec. Balance Recursos CONPES. SEXTA: – AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra afiliado y a paz y salvo en los pagos al sistema de seguridad social, al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga del mismo, así: a) Pensiones 16% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA. b) Salud 12.5% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA. c) Riesgos Profesionales deberá pagar el 40% el valor total de los ingresos mensuales antes de IVA, el porcentaje establecido de acuerdo a la normatividad vigente. SEPTIMA:- GARANTÍAS Por la naturaleza del servicio a ser contratado, mediante contrato de prestación de servicios profesionales y que tal virtud no configura en ningún caso vínculo laboral alguno con la Institución Educativa, la cuantía de dichos servicios y las nuevas disposiciones de la Ley 1150 de 2007 artículo 7, por la cuantía por la naturaleza de las obligaciones y la forma de pago dicha contratación, la entidad se abstendrá de exigir al contratista la constitución de pólizas de cumplimiento pues los riesgos que se estiman en la no prestación a desempeñar las actividades asignadas o el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el supervisor del contrato no certificará el cumplimiento del mismo, situación que conlleva a la no cancelación de las cuentas que presenta el contratista. Adicionalmente la entidad se reserva el derecho de hacer efectivas las multas y cláusulas penales permitidas, la caducidad del contrato por incumplimiento o la liquidación unilateral del mismo. OCTAVA:- SUPERVISIÓN: Estará a cargo de María Nubia Sánchez Rojas, Auxiliar Administrativo Grado 10, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. NOVENA. – RESPONSABILIDAD. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho a EL CONTRATANTE de realizar la respectiva acción de repetición en caso de sanción de carácter pecuniario hacia el mismo. DECIMA:- CADUCIDAD. La institución Educativa podrá declarar la caducidad administrativa de éste cuando se configure cualquiera de las causales contempladas por la Ley 80 de 1.993. DECIMA PRIMERA:- CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a ningún título sin autorización escrita otorgada previamente por la Rectoría de la Institución Educativa, no obstante la de ejecución del trabajo de campo podrá ser apoyada en una persona asignada por el Contratista, sin que esto signifique delegación de responsabilidad. DECIMA SEGUNDA:- INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. DECIMA TERCERA: – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. DECIMA CUARTA: – PROTECCIÓN DE DATOS con fundamento en la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013, el CONTRATISTA autoriza a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, para consultar sus antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales ante los organismos pertinentes. Así como lo faculta para recibir información vía electrónica y

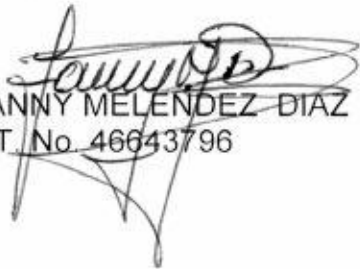


darse por notificado en debida forma. DECIMA QUINTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Ibagué y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: por EL CONTRATANTE en: La Institución Educativa EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN EN LA carrera 1ª No. 62- 62 Barrio Jordán Municipio de Ibagué, EL CONTRATISTA en: BOSQUE LARGO PARQUE RESIDENCIAL TORRE 25 APTO 703 teléfono 2757592, Ibagué. DÉCIMA SEXTA.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO Atendiendo a que el objeto a contratar corresponde a un servicio profesional de ASESORIA ADMINISTRATIVA Y DE APOYO A LA GESTION, la modalidad de contratación aplicable, es la de contratación directa de qué trata la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013. DÉCIMA SEPTIMA.- DOCUMENTOS El presente contrato contiene los siguientes: a) La propuesta o cotización. b) Certificado de disponibilidad presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Fotocopia de cédula de ciudadanía. e) Pago Seguridad Social. f) Hoja de vida e idoneidad. h) fotocopia del RUT. i) Estampillas pro-cultura 1.5% y pro-ancianos 2% respectivamente sobre el valor total del contrato. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los un (01) días del mes de febrero de 2017.

CONTRATANTE.


JAVIER ECID VASQUEZ RODRIGUEZ.
Rector

CONTRATISTA


MARIA FANNY MELENDEZ DIAZ
CC y/o NIT No. 46643796